
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE DUITAMA	Versión: 1.0	Página Página 1 de 9
	FORMATO ESTUDIOS DOCUMENTOS PREVIOS, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATACION DIRECTA	Código IERD- CONT-F01	Fecha: 13 de Octubre de 2011

INFORMACIÓN GENERAL	
FUNCIONARIO QUE DIRIGE EL ESTUDIO	ANA PATRICIA GUTIERREZ SANDOVAL
DEPENDENCIA	ÁREA TÉCNICA
FECHA DE PRESENTACIÓN	MARZO DE 2025
VALOR	ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$11.904.000.00)
1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA (FUNDAMENTOS JURÍDICOS)	
<p>La modalidad de contratación seleccionada es la contratación directa, fundamentada en lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015, que regula la celebración de contratos de prestación de servicios personales y de apoyo a la gestión. Esta modalidad permite a las entidades públicas contratar personas naturales o jurídicas para realizar actividades específicas que no puedan ser atendidas con el personal existente en la planta de la entidad o que requieran conocimientos especializados. Estas tareas, de carácter temporal, responden a necesidades institucionales que exigen una respuesta eficiente y oportuna, sin que ello implique una relación laboral directa con la entidad contratante.</p> <p>Que una de las metas de producto de este programa es prestar los servicios para la Escuela de Formación deportiva, que para el año 2025 es tener una cobertura de 800 niños, niñas y jóvenes participando en diferentes disciplinas deportivas.</p> <p>Que de acuerdo a lo expuesto, el Instituto de Deportes debe dar cumplimiento en la ejecución de los recursos que serán destinados a fortalecer los procesos de la Escuela de Formación Deportiva Cacique Tundama en sus diferentes modalidades.</p> <p>Por todo lo anterior el Instituto de Deportes con base en el Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, Artículo 32 Numeral 3º de la Ley 80 de 1993, Artículo 2 Numeral 4º de la Ley 1150 de 2007 y Art.2.2.1.2.1.4.9 de Decreto No. 1082 de 2015, compilatorio del Artículo 81 del Decreto 1510 de 2013 requiere de celebrar directamente un contrato un prestación de servicios con personas naturales o jurídicas con idoneidad y experiencia en el sector público que satisfagan la necesidad planteada, cuyo objeto es: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROMOTOR DEPORTIVO EN EL IERD, EN EL PROGRAMA DE ESCUELA DE INICIACION Y FORMACION DEPORTIVA CACIQUE TUNDAMA, EN LA MODALIDAD DE FUTBOL DE SALON EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA”</p> <p>Para contribuir en el cumplimiento de las actividades y las demás consideraciones mencionadas, se hace necesario contar con los servicios de un apoyo asistencial con más de 06 meses de experiencia relacionada para desarrollar actividades como promotor deportivo en el programa de escuela de iniciación y formación deportiva en la modalidad de fútbol de salón en el Municipio de Duitama.</p> <p>Dado que la entidad no cuenta con personal en planta con el perfil ni técnico, ni profesional requerido para liderar estas actividades, se hace necesario contratar un profesional idóneo que realice la instrucción en la modalidad deportiva de fútbol de salón y acompañe el proceso de aprendizaje en cada deportista inscrito en el programa de Escuela de Iniciación y Formación Deportiva. Estas actividades no pueden ser asumidas con los recursos internos del Instituto, lo que justifica la contratación de servicios externos mediante esta modalidad.</p> <p>La contratación directa está alineada con los principios de eficiencia, economía y celeridad consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, que rigen la función administrativa y promueven el uso óptimo de los recursos públicos. Asimismo, se fundamenta en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual regula los contratos de prestación de servicios, estableciendo que estos son idóneos para atender necesidades específicas y temporales que no forman parte de las funciones habituales del personal de planta de las entidades públicas. Además, cumple con los lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal “Primero Duitama” 2024–2027, aprobado mediante el Acuerdo Municipal 009 de 2024, que en su línea estratégica No. 2: “En Duitama primero el desarrollo social incluyente y participativo”, prioriza estrategias y programas relacionados con el fomento del deporte, la recreación y la actividad física.</p> <p>Por otro lado, esta modalidad se complementa con lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, que regula los requisitos para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro. Según esta norma, el objeto contractual debe estar directamente relacionado con programas de interés público incluidos en los planes de desarrollo, y su contratación debe justificarse en los estudios previos. Estos deben demostrar, entre otros aspectos, que no existe una oferta equivalente en el mercado o que esta modalidad optimiza los</p>	

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE DUITAMA	Versión: 1.0	Página Página 2 de 9
	FORMATO ESTUDIOS DOCUMENTOS PREVIOS, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATACION DIRECTA	Código IERD- CONT-F01	Fecha: 13 de Octubre de 2011

recursos públicos en términos de impacto social, técnico y económico. Además, debe garantizarse que el contrato no genere una relación conmutativa ni instrucciones que limiten la autonomía técnica del contratista.

En este proceso, la contratación directa permite al Instituto seleccionar a una entidad idónea con experiencia reconocida, asegurando que el objeto contractual se desarrolle de manera eficiente y eficaz, maximizando los resultados y promoviendo el bienestar comunitario. Este enfoque está respaldado por los principios de transparencia y responsabilidad consagrados en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, los cuales obligan a las entidades públicas a justificar plenamente la elección de esta modalidad en los estudios previos, incluyendo un análisis técnico, jurídico y financiero que sustente la idoneidad de la entidad contratista.

Finalmente, la contratación directa se presenta como la modalidad más adecuada para atender las necesidades específicas del evento, garantizando el cumplimiento de los objetivos trazados en el Plan de Desarrollo Municipal y promoviendo la inclusión social, el fortalecimiento del tejido comunitario y el desarrollo del talento deportivo local. Este proceso asegura la correcta gestión de los recursos públicos en cumplimiento de los principios constitucionales y legales, permitiendo al Instituto optimizar su capacidad operativa y contribuir significativamente al bienestar de la comunidad Duitamense.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL SERVICIO

En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y transparencia que rigen la contratación pública, y en concordancia con lo establecido en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, el Instituto para la Educación Física, la Recreación y el Deporte de Duitama requiere la contratación de un promotor deportivo en la modalidad de fútbol de salón para la Escuela de Iniciación y Formación Deportiva Cacique Tundama.

De acuerdo con el Plan de Desarrollo Municipal “Primero Duitama 2024-2027”, aprobado mediante Acuerdo Municipal 009 de 2024, dentro de la línea estratégica “En Duitama primero el desarrollo social incluyente y participativo”, se prioriza el fomento del deporte, la recreación y la actividad física como estrategias fundamentales para mejorar la calidad de vida de la comunidad. En este contexto, la Escuela de Formación Deportiva Cacique Tundama busca garantizar la participación de 800 niños, niñas y jóvenes en diversas disciplinas deportivas, incluyendo fútbol de salón, promoviendo hábitos saludables y el desarrollo de habilidades deportivas desde edades tempranas.


Actualmente, el Instituto no cuenta con personal en planta con el perfil técnico y profesional necesario para liderar la enseñanza de fútbol de salón. Conforme a lo estipulado en el Artículo 32, Numeral 3º de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se hace necesario contratar un profesional idóneo que garantice la instrucción en esta disciplina, asegurando el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad.

Adicionalmente, en virtud del Artículo 2 Numeral 4º de la Ley 1150 de 2007, la contratación directa es procedente para la prestación de servicios especializados de apoyo a la gestión, permitiendo a la entidad contratar a una persona natural o jurídica con idoneidad y experiencia demostrada en el sector deportivo. Esto responde al principio de planeación del gasto público, asegurando la ejecución eficiente de los recursos destinados al fortalecimiento del programa de formación deportiva.

El Decreto 1510 de 2013, Artículo 20, y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 establecen que los estudios previos deben justificar la contratación en términos de necesidad institucional, análisis del mercado y conveniencia de la modalidad de selección. En este sentido, el Instituto ha verificado que no existen en su planta de personal perfiles que puedan asumir estas funciones sin afectar las demás actividades misionales. Asimismo, al tratarse de un servicio especializado, la contratación externa garantiza que los niños y jóvenes beneficiarios reciban instrucción de calidad, asegurando el cumplimiento de los estándares técnicos exigidos en programas de formación deportiva.

Finalmente, la contratación de este servicio está alineada con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, cumpliendo con el principio de economía y selección objetiva, optimizando los recursos públicos y asegurando que el objeto contractual se desarrolle de manera eficiente y transparente.

CAPÍTULO I DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE DUITAMA	Versión: 1.0	Página Página 3 de 9
	FORMATO ESTUDIOS DOCUMENTOS PREVIOS, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATACION DIRECTA	Código IERD- CONT-F01	Fecha: 13 de Octubre de 2011

1). La Constitución Nacional en su artículo 2 consagra: son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

2). La Ley 181 de 1995 regula todo lo relacionado con la Educación Física, la Recreación y el Deporte y crea el Sistema Nacional del Deporte que en su artículo 4to consagra los principios fundamentales del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

3). La futura contratación se encuentra enmarcada dentro del Plan de Desarrollo Municipal, adoptado mediante Acuerdo No. 009 del 31 de Mayo de 2024 "Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal "PRIMERO DUITAMA 2024-2027". "Primero Duitama 2024-2027", en el que se encuentra la línea Estratégica: "EN DUITAMA PRIMERO EL DESARROLLO SOCIAL INCLUYENTE Y PARTICIPATIVO", y que uno de sus programas es el "FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE" cuyo objetivo es mejorar la calidad de vida de la comunidad duitamense mediante la implementación de programas deportivos, recreativos y de actividad física que fomenten un estilo de vida activo y saludable brindando acceso integral de atención a los deportistas.

4). Que la entidad no cuenta con el personal idóneo que pueda desarrollar estos servicios y de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se realizaron los estudios y documentos previos que permitan la contratación de los servicios de quien va a realizar las actividades de **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROMOTOR DEPORTIVO EN EL IERD, EN EL PROGRAMA DE ESCUELA DE INICIACION Y FORMACION DEPORTIVA CACIQUE TUNDAMA, EN LA MODALIDAD DE FUTBOL DE SALON EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA"**

5). Que con base en la ley 80 de 1993, Artículos 24 y 32 numeral 3º, Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Compilatorio del Art. 81 del Decreto 1510 de 2013 y Artículo 2 numeral 4º de la ley 1150 de 2007, las entidades pueden contratar bajo la modalidad Directa la prestación de servicios de Apoyo a la Gestión o profesionales con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad verifique la idoneidad o experiencia requerida o relacionada con el área de que se trate, sin necesidad de contar previamente con varias ofertas.

6). Por todo lo anterior el Instituto para la Educación Física la Recreación y el Deporte de Duitama con base en el Artículo 24 de la ley 80 de 1993, Artículo 32 numeral 3º de la ley 80 de 1993, Artículo 2 Numeral 4º de la ley 1150 de 2007 y Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015, compilatorio del Artículo 81 del Decreto 1510 de 2013 requiere celebrar directamente un contrato de prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión o profesionales con personas naturales o jurídicas con idoneidad y experiencia que satisfagan la necesidad planteada.

CAPÍTULO II DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR- CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

2.1. OBJETO DEL CONTRATO.


OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROMOTOR DEPORTIVO EN EL IERD, EN EL PROGRAMA DE ESCUELA DE INICIACION Y FORMACION DEPORTIVA CACIQUE TUNDAMA, EN LA MODALIDAD DE FUTBOL DE SALON EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA"

2.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

CLASE	80111620	Servicios temporales de recursos
-------	----------	----------------------------------

CAPÍTULO III CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE DUITAMA	Versión: 1.0	Página Página 4 de 9
	FORMATO ESTUDIOS DOCUMENTOS PREVIOS, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATACION DIRECTA	Código IERD- CONT-F01	Fecha: 13 de Octubre de 2011

El objeto del contrato será: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROMOTOR DEPORTIVO EN EL IERD, EN EL PROGRAMA DE ESCUELA DE INICIACION Y FORMACION DEPORTIVA CACIQUE TUNDAMA, EN LA MODALIDAD DE FUTBOL DE SALON EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA”**

Según la siguiente experiencia:

ITEM	DESCRIPCIÓN
TITULO REQUERIDO	PROFESIONAL EN LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA
EXPERIENCIA	EXPERIENCIA MÍNIMO DE SEIS MESES COMO INSTRUCTOR DEPORTIVO EN LA MODALIDAD DE FUTBOL DE SALON
CANTIDAD	1
FORMACIÓN ADICIONAL	PROFESIONAL EN LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA CON EXPERIENCIA MINIMO DE SEIS MESES COMO INSTRUCTOR DEPORTIVO EN LA MODALIDAD DE FUTBOL DE SALON

3.2. REQUISITOS HABILITANTES.


Para garantizar la transparencia, la idoneidad y el cumplimiento de los principios rectores de la contratación pública, es fundamental que los participantes en el proceso cumplan con una serie de requisitos y documentos habilitantes. Estos permiten verificar la capacidad legal, técnica y financiera de los oferentes, asegurando que los contratistas seleccionados cuenten con la experiencia, las competencias y los recursos necesarios para ejecutar el objeto del contrato de manera eficiente y conforme a las disposiciones legales. A continuación, se detallan los documentos requeridos para acreditar la habilitación de los interesados en este proceso contractual, en cumplimiento de las normas aplicables y de los principios de igualdad, moralidad y eficacia que rigen la función administrativa.

- 1) PROPUESTA
- 2) HOJA DE VIDA CON SOPORTES.
- 3) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT
- 4) DOCUMENTO DE IDENTIDAD
- 5) CERTIFICADO DE SITUACION MILITAR
- 6) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES PERSONA NATURAL
- 7) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PERSONA NATURAL
- 8) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES PERSONA NATURAL
- 9) CERTIFICADO DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS
- 10) CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL
- 11) CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES MOROSOS ALIMENTARIOS REDAM
- 12) CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES
- 13) EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL
- 14) DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS.
- 15) HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Capítulo IV VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

4.1. ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$11.904.000.00)

4.2. El valor del presente contrato es por la suma **ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$11.904.000.00)** que el INSTITUTO cancelará en seis pagos, de **UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$1.984.000) M/CTE**, el cual se realizarán conforme a la presentación del informe del contrato. El servicio será cancelado por los servicios efectivamente prestados, teniendo en cuenta el PAC, previa presentación de cuenta de cobro, informe de actividades,

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE DUITAMA	Versión: 1.0	Página Página 5 de 9
	FORMATO ESTUDIOS DOCUMENTOS PREVIOS, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATACION DIRECTA	Código IERD- CONT-F01	Fecha: 13 de Octubre de 2011

informe de supervisión y las respectivas actas por parte del supervisor designado para el efecto, de la certificación donde consten los pagos de Seguridad Social y Parafiscales, aunado a la respectiva radicación de la cuenta de cobro y/o factura con el cumplimiento de las normas legales de DIAN. Para el pago o liquidación del contrato EL CONTRATISTA se someterá a aceptar los descuentos que las normas vigentes exijan.

LAS VARIABLES que se han tenido a la hora de estimar el valor estimado del contrato y que son los gastos que el contratista deberá asumir derivados del contrato así:

1. Estampilla pro cultura 2%
2. Estampilla pro adulto mayor 3%

Capítulo V VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO


5.1. PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución es decir durante el cual se compromete a ejecutar el objeto del presente contrato será de SEIS (06) MESES y la vigencia del contrato será el término de tiempo determinado tanto para evaluar por parte del Instituto la ejecución contractual como para adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario, este término se computará a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato, y contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

5.2. LUGAR DE EJECUCIÓN. En las instalaciones deportivas del INSTITUTO PARA LA EDUCACION FISICA, LA RECREACION Y EL DEPORTE DE DUITAMA o donde sea requerida la necesidad del servicio a contratar.

5.3. SUPERVISIÓN. Para la buena ejecución, seguimiento y el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato se ha designado a la Licenciada **ANA PATRICIA GUTIERREZ SANDOVAL** en calidad de profesional Especializado, o quien haga sus veces, como supervisor del contrato, quien por delegación atenderá al cumplimiento del principio de responsabilidad consagrado en el Artículo 26 de la ley 80 de 1993 y Artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

5.4. OBLIGACIONES GENERALES

- 1). Responder y entregar en perfecto estado de funcionamiento a la finalización del contrato los bienes y elementos entregados por la entidad para el desarrollo de la actividad contractual, si fuere el caso.
- 2). Utilizar todos los conocimientos en el apoyo al área y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
- 3). El contratista debe asumir todos los costos y gastos que implique la ejecución del contrato.
- 4). Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables al contratista, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
- 5). Corregir, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato, así como atender las recomendaciones y requerimientos que haga el Instituto para la Educación Física la Recreación y el Deporte de Duitama a través del supervisor y corregir cualquier falla o errores que se cometa en la ejecución del contrato.
- 6). Prestar al Instituto para la Educación Física la Recreación y el Deporte de Duitama el apoyo para resolver las peticiones, dudas y reclamos que puedan derivarse de la ejecución del contrato.
- 7). Suscribir con el Supervisor del Contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato el Acta de Inicio.
- 8). En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012, acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y/o Laborales).
- 9). Igualmente, el Contratista deberá cumplir con las normas del Sistema General de Riegos Laborales, en especial las siguientes: a. Procurar el cuidado integral de su salud. b. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. c. Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- 10). Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato.
- 11). No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho.
- 12). Cuando se presenten peticiones o amenazas, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE DUITAMA	Versión: 1.0	Página Página 6 de 9
	FORMATO ESTUDIOS DOCUMENTOS PREVIOS, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATACION DIRECTA	Código IERD- CONT-F01	Fecha: 13 de Octubre de 2011


- 13). Tramitar la información y atención de trámites, con la oportunidad debida y bajo los parámetros exigidos, todos los requerimientos y/ o solicitudes que le sean asignados en desarrollo del objeto contractual.
- 14). Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato; confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato.
- 15). Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones innecesarias.
- 16). Implementar las estrategias de Gobierno en Línea, Atención al ciudadano, Plan anticorrupción, Ley de transparencia, Ley Anti trámites, Ley de Archivo.

5.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar un (01) proceso de focalización de los diferentes grupos a intervenir reportando listado de inscritos por cada modalidad deportiva.
2. Presentar una (01) propuesta de trabajo a desarrollar en el periodo contratado para la Escuela Cacique Tundama.
3. Presentar oportunamente seis (06) informes requeridos por parte del supervisor del contrato cada vez que cumpla 64 horas de instrucción deportiva, así como los logros obtenidos durante el proceso de formación.
4. Organizar mínimo Un (01) Festival con todos los grupos inscritos en esta modalidad deportiva,
5. Prestar sus servicios como Promotor Deportivo en la continuidad de la Escuela de Iniciación y Formación Deportiva en la modalidad de fútbol de salón (niños en edades de 6 a 17 años, con 384 horas de instrucción deportiva
6. Colocar al servicio de los niños y niñas toda su experiencia en la enseñanza especialmente de fútbol de salón para cumplir eficientemente la labor encomendada.
7. Velar por la integridad física, y moral de todos los niños y niñas que hacen parte de la Escuela de Iniciación y Formación Deportiva en la modalidad de fútbol de salón.
8. Responder por el material suministrado para el desarrollo del contrato.
9. Realizar los pagos correspondientes a la seguridad social y parafiscales, conforme a lo establecido por la normatividad vigente, como lo establece el artículo 2.2.4.6.1.2 del Decreto 1082 de 2015.
10. Asistir, participar y comunicar los eventos oficiales convocados por la administración municipal y la entidad en estricto cumplimiento de las solicitudes emitidas por el supervisor.
11. Las demás actividades que el Supervisor le asigne con el fin de dar cabal cumplimiento al objeto del contrato.

5.6. OBLIGACIONES DEL IERD: En virtud del presente contrato EL IERD se compromete a:

- 1) Liderar las orientaciones estratégicas y gestiones necesarias para que **el Contratista ejecute** de manera idónea el objeto del contrato.
- 2) Efectuar los Registros y Operaciones administrativas presupuestales y contables necesarias para cumplir cabalmente con el desembolso de los aportes a que haya lugar para que el contratista realice las actividades propias del contrato.
- 3). Impartir las instrucciones necesarias para la debida ejecución de este contrato y solicitar los informes que requiera.
- 4) aprobar las garantías exigidas si las hay.
- 5). Coadyuvar a la correcta ejecución del presente contrato con los medios que estén a su disposición.
- 6). Ejercer la supervisión de ejecución a través del supervisor designado para tal fin.
- 7) Colaborar a través del funcionario encargado del contrato en evaluaciones y ajustes del desarrollo del mismo.
- 8). El Control y vigilancia del contrato serán ejercidos por el profesional designado por la entidad, dentro del acuerdo contractual, y tendrá las funciones que por la índole y la naturaleza del contrato le sean propias, las establecidas en el Estatuto General de la Contratación Pública y responderá conforme a lo normado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas pertinentes. Las funciones principales que desempeñará el supervisor además de las expuestas, sean las siguientes:
 - 1.- Verificar que los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato se hayan cumplido y de ser necesario tomar las medidas necesarias para su cumplimiento, en ningún caso éste se ejecutará sin que previamente se cumplan los requisitos.
 - 2.- Verificar la entrega del objeto contratado de conformidad con las estipulaciones del contrato, suscribiendo el acta de recibo correspondiente o expidiendo las constancias de prestación del servicio.
 - 3.-Solicitar al contratista la información y los documentos que considere necesarios en relación con el desarrollo del contrato.
 - 4.-Vigilar y exigir el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y en caso de incumplimiento, efectuar el respectivo requerimiento por escrito.
 - 5.-Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE DUITAMA	Versión: 1.0	Página Página 7 de 9
	FORMATO ESTUDIOS DOCUMENTOS PREVIOS, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATACION DIRECTA	Código IERD- CONT-F01	Fecha: 13 de Octubre de 2011

alteren en contra de la entidad, el equilibrio económico o financiero del contrato. **6.-** Recomendar el adelantamiento de las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra la entidad en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. **7.-**Rendir informes y conceptos sobre la viabilidad de llamar en garantía o repetir en contra de los servidores públicos, el contratista o terceros responsables, por las indemnizaciones que deba pagar la entidad en desarrollo de la actividad contractual. **8.-**Planear y recomendar actuaciones, de tal modo que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieren presentarse y acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. **9.-** Emitir concepto técnico y recomendación oportuna a la Entidad sobre la conveniencia de prórrogas, modificaciones o adiciones al contrato, cuando menos con ocho (8) días de anticipación al vencimiento del plazo y/o duración del contrato. **10-** Elaborar la liquidación del contrato con la debida antelación y dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, de conformidad con los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993. **11.** Resolver en primera instancia cualquier irregularidad que surja en desarrollo de las funciones anotadas e informarlas oportunamente a este Despacho. **12.-** Las demás que le competan de acuerdo a la naturaleza del contrato. Todas las observaciones y actuaciones en la ejecución del presente contrato deberán constar por escrito.


**Capítulo VI:
IMPUTACION PRESUPUESTAL**

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN O CDP
FECHA Y NÚMERO DE CDP: 2025000041 DE MARZO DE 2025**

Código Presupuestal	Nombre Imputación	Valor
2.3.2.02.02.009.43.01.1604.002	ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA	(\$11.904.000.00)
TOTAL		(\$11.904.000.00)


**Capitulo VII
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS (ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN)**

Tipo de Riesgo	Descripción	Quién lo asume	Medidas para mitigar o reducir el riesgo o contingencia
RIESGO DE VARIACIÓN DE PRECIOS	Referido a diferentes eventos de cambios en las condiciones económicas y del mercado, que tengan impacto negativo en el contrato.	Por ser un proyecto de corto plazo este riesgo es asumido por el Contratista	El proponente deberá mantener el valor de la propuesta económica hasta el término de la misma.
RIESGO IMPOSITIVO	Se refiere a diferentes eventos de cambios de Ley ó de situación política, que tengan impacto negativo en el proyecto, como por ejemplo, la imposición de nuevos impuestos, tasas y contribuciones. Este riesgo es asumido por la Entidad, si dicha situación sucede con posterioridad al cierre del presente proceso.	INSTITUTO	
RIESGOS DE FUERZA MAYOR	Riesgos de Fuerza Mayor asegurables: Estos se refieren al impacto adverso que sobre la ejecución y/o operación del	INSTITUTO	

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE DUITAMA	Versión: 1.0	Página Página 8 de 9
	FORMATO ESTUDIOS DOCUMENTOS PREVIOS, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATACION DIRECTA	Código IERD- CONT-F01	Fecha: 13 de Octubre de 2011

	<p>proyecto, tengan los desastres naturales. Estos incluyen los terremotos, inundaciones, incendios y sequías entre otros. Estos riesgos de fuerza mayor son asegurable.</p> <p>Riesgos de Fuerza Mayor Políticos No asegurable: Se refieren exclusivamente al daño emergente, derivado de hechos de terrorismo.</p>	CONTRATISTA	
RIESGO COMERCIAL	<p>En consecuencia el precio ofrecido por el contratista al momento de celebrar el contrato se mantendrá hasta la finalización del contrato, por cuanto el mismo incluye los costos directos e indirectos que demandan su ejecución (costos de materiales; transporte al sitio de utilización; mano de obra en jornadas diurnas y nocturnas o en días feriados, prestaciones sociales y demás conceptos de carácter laboral), de tal manera que el contratista no recibirá contraprestación alguna adicional y cualquier variación del mismo deberá ser asumida por el contratista, quien no podrá reclamar a la entidad estatal desequilibrio económico del contrato</p>	CONTRATISTA	
RIESGO TRIBUTARIO	<p>En el evento que la ejecución del contrato demande el pago de impuestos del orden nacional, departamental o municipal, se entiende que aquellos impuestos aprobados antes de la presentación de la oferta, se encuentran incluidos en la misma, por lo cual no habrá lugar a reclamaciones a cargo del contratista. Por el contrario, si durante la ejecución del contrato, el Congreso de la República, la Asamblea Departamental o los Concejos Municipales o Distritales crean una carga tributaria, la misma deberá ser compensada por la entidad estatal contratante.</p>	CONTRATISTA	
RIESGO FINANCIERO	<p>Si las partes acordaron el pago del contrato en moneda nacional, se entiende que el contratista hizo las previsiones sobre el proceso devaluativo del peso colombiano con respecto al plazo de ejecución del contrato, por lo tanto el riesgo de devaluación será asumido por el contratista. Si las partes acuerdan, porque una de ellas es una persona jurídica extranjera, la cancelación del componente extranjero en la moneda extranjera, la entidad estatal estará asumiendo el riesgo cambiario al momento de efectuar el pago en moneda extranjera.</p>	CONTRATISTA	

**Capítulo IX
MATRIZ DE GARANTÍAS DEL CONTRATO**

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE DUITAMA	Versión: 1.0	Página Página 9 de 9
	FORMATO ESTUDIOS DOCUMENTOS PREVIOS, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATACION DIRECTA	Código IERD- CONT-F01	Fecha: 13 de Octubre de 2011

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son, como mínimo los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	Marque "X"		CUANTÍA	VIGENCIA
	SI	NO		
Garantía de seriedad de la propuesta		X	Diez (10%) por ciento del presupuesto oficial estimado	Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual
Cumplimiento general del contrato		X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Estabilidad y calidad de la Obra		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Cinco (5) años a partir del recibo a satisfacción de la obra por parte de la Alcaldía
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo		X	Cien por ciento (100%) del Valor del Anticipo en dinero o en especie	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Pago Anticipado		X	Cien por ciento (100%) del Valor del Anticipo en dinero o en especie	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales		X	Cinco por ciento (5%) del Valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual		X	El diez por ciento (10%) del valor total del contrato y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza	Duración del contrato
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y Un (1) año más
Calidad del servicio		X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más

En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, (no obligatoriedad de garantías), en los procesos de contratación directa las garantías no son obligatorias, teniendo en cuenta que el objeto del contrato se pagara bajo la forma contra entrega, es decir se pagara el 100% del precio luego de ejecutar el 100% del objeto contractual.

Elaboró		Vo.Bo.	
Nombre:	ANA PATRICIA GUTIERREZ SANDOVAL	Nombre:	HECTOR MATEO CENTENO AGUDELO
Cargo:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	Cargo:	GERENTE
Firma:	firmado original	Firma:	firmado original